



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/172
3 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/604/Add.8)]

51/172. La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹, así como el informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la sexta mesa redonda interinstitucional sobre comunicación para el desarrollo, celebrada en Harare, del 2 al 5 de septiembre de 1996, y del informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado "La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas"² y las observaciones al respecto del Comité Administrativo de Coordinación³,

1. Recuerda su resolución 50/130, de 20 de diciembre de 1995;
2. Considera que las mesas redondas oficiosas, tales como la sexta mesa redonda interinstitucional sobre la comunicación para el desarrollo, organizada en Harare por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pueden constituir un notable mecanismo de cooperación y coordinación interinstitucional para promover y fomentar la comunicación para el desarrollo, gracias, entre otras cosas, a que en ellas pueden participar los asociados que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas y a la difusión que se da a sus resultados;

¹ A/51/314.

² A/50/126-E/1995/20, anexo.

³ A/50/126/Add.1-E/1995/20/Add.1, anexo.

3. Reconoce la importancia de abordar la cuestión de la comunicación para el desarrollo en el marco de los procesos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los respectivos mandatos de los organismos interesados;

4. Toma nota del informe del Secretario General¹ e invita a los organismos, las organizaciones, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas, a que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe al planificar y ejecutar los proyectos y programas pertinentes, con la cooperación del coordinador residente que corresponda;

5. Reconoce la importancia de que los agentes interesados en el desarrollo a escala nacional, incluidos los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todos los niveles asignen una prioridad cada vez mayor a la comunicación para el desarrollo y, los alienta a que la incluyan, de una forma apropiada, como parte integrante de todos los proyectos o programas de desarrollo;

6. Destaca la necesidad de apoyar los sistemas de comunicación recíproca que propicien el diálogo y permitan que las comunidades se manifiesten, expresen sus aspiraciones e intereses y participen en las decisiones relacionadas con su desarrollo;

7. Reconoce el interés de que la próxima mesa redonda se celebre en la región de América Latina y el Caribe para aprovechar la experiencia recogida en las reuniones celebradas en Asia y África, e invita a los Estados interesados a que cooperen con los organismos, las organizaciones, los fondos y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la celebración de mesas redondas oficiosas sobre la comunicación para el desarrollo, con la participación, a escala nacional, de las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales;

8. Reafirma la importancia de la movilización de recursos, incluidas la cooperación financiera, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en el contexto de los programas y proyectos de comunicación para el desarrollo, e insta a la comunidad internacional y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países en desarrollo a introducir tecnologías y métodos innovadores para fomentar la comunicación para el desarrollo;

9. Pide al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con el mandato de ese organismo, le informe oficialmente en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con un tema pertinente del programa y con la periodicidad acordada en su resolución 50/130.